

Red Universitaria de Jalisco

(CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA)

| · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | LA UNIVERSIDAD | The second second second | EL VENDEDOR | | | |
|--|---|--|--|--|--|--|
| Nombre, | | Nombre, | | | | |
| denominación o razón social | Universidad de Guadalajara | denominación o razón social | Andree Muebles, S.A. de C.V. | | | |
| Representante | Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo | Acta Constitutiva | Escritura Pública No. 7,008, de fecha 21 de mayo de 2002, ante el Lic. Miguel Ernesto Negrete De Alba, Notario Público No. 11 de Zapopán, Jalisco. | | | |
| | Andread | Representante | C. Bertha Alicia Rivera Serrano Administrador General Único | | | |
| Título | Apoderada | Título | | | | |
| Documento que acredita las facultades | Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco | Documento que acredita las facultades | Acta Constitutiva | | | |
| | | R.F.C. | 1 | | | |
| | | Clave Patronal I.M.S.S. | 2 | | | |
| Domicilio | Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco | Domicilio | 3 | | | |
| | OBJETO | O E IMPORTE | | | | |
| Denominación | "Adquisición de mobiliario para el Centro Internacional de | | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | | |
| Clave | CONC-15-CUAAD-2019 | Procedimiento de Adjudicación | Concurso | | | |
| Dependencia responsable del seguimiento | Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño | Dependencia o comité que adjudicó | Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño | | | |
| Cantidad a pagar | \$722,564.00 incluye I.V.A. | Partidas | 5(16pzs), 7, 11, 12(20pzs), 13(50pzs) y 15(112pzs) | | | |
| Cantidad a pagar | | Tipo de Recurso | ⊠ Estatal □ Federal | | | |
| (periodicidad) | 15 días después de la entrega de la totalidad de los bienes. | Fondo | 1.2.1.30 | | | |
| "中国产力"的"A 105000" | PLAZO DE ENTREGA | | INSTALACIÓN | | | |
| Plazo de entrega | 45 días hábiles | ☐ SI incluye in | nstalación | | | |
| | | NO incluye instalación | | | | |
| A partir de | La firma del presente contrato. | NO incluye | Instalacion | | | |
| | | NO incluye | mistalación | | | |
| A partir de a) Fianza para g consentimiento po | FIA garantizar la correcta aplicación de los recursos del ar or escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entrega | NZAS nticipo, por el importe t ada previo a la entrega de | otal de éste, la cual deberá ser cancelada solo con e e dicho anticipo. | | | |
| a) Fianza para gonsentimiento po | FIA garantizar la correcta aplicación de los recursos del ar or escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entrega | NZAS nticipo, por el importe t ada previo a la entrega de contenidas en el presen | otal de éste, la cual deberá ser cancelada solo con e e dicho anticipo. te contrato, misma que se contratará por el 10% (diez po | | | |
| a) Fianza para go consentimiento po b) Fianza para go ciento) del valor to c) Fianza para go que contará con consentimiento p | FIA garantizar la correcta aplicación de los recursos del ar or escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entrega arantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones otal del presente, y que deberá ser entregada dentro de lo arantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contrata una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que L. | nticipo, por el importe ta da previo a la entrega de contenidas en el presen os tres días naturales sigurá por la cantidad de 10 A UNIVERSIDAD reciba e recepción expedida po | otal de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el edicho anticipo. te contrato, misma que se contratará por el 10% (diez pouientes a la firma del presente. % (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el cr. LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se | | | |
| a) Fianza para go consentimiento po b) Fianza para go ciento) del valor to c) Fianza para go que contará con consentimiento p | FIA garantizar la correcta aplicación de los recursos del ar or escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entrega arantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones otal del presente, y que deberá ser entregada dentro de lo arantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contrata una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que L/ or escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta di incelación de las establecidas en los incisos a) y b), media | nticipo, por el importe tada previo a la entrega de contenidas en el presen os tres días naturales sigurá por la cantidad de 10 A UNIVERSIDAD reciba e recepción expedida poante el escrito que para t | otal de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el edicho anticipo. te contrato, misma que se contratará por el 10% (diez pouientes a la firma del presente. % (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el cr. LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se | | | |
| a) Fianza para gonsentimiento por ciento) del valor to c) Fianza para ga que contará con consentimiento procederá a la ca d) Ninguna. | FIA garantizar la correcta aplicación de los recursos del ar or escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entrega arantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones otal del presente, y que deberá ser entregada dentro de lo arantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contrata una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que La or escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de incelación de las establecidas en los incisos a) y b), media | nnticipo, por el importe ta da previo a la entrega de contenidas en el presen os tres días naturales sigurá por la cantidad de 10 A UNIVERSIDAD reciba e recepción expedida po ante el escrito que para tax | total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el edicho anticipo. Ite contrato, misma que se contratará por el 10% (diez poulentes a la firma del presente. % (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la los blenes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se al efecto emita LA UNIVERSIDAD. | | | |
| a) Fianza para gonsentimiento por ciento) del valor to consentimiento por que contará con consentimiento procederá a la ca di Ninguna. | FIA garantizar la correcta aplicación de los recursos del ar or escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entrega arantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones otal del presente, y que deberá ser entregada dentro de lo arantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contrata una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que L. or escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de incelación de las establecidas en los incisos a) y b), media | nticipo, por el importe tada previo a la entrega de contenidas en el presen os tres días naturales sigurá por la cantidad de 10 A UNIVERSIDAD reciba e recepción expedida por la cantidad de 10 A UNIVERSIDAD reciba e recepción expedida por la cante el escrito que para taxona de la cantidad de la cante el escrito que para taxona cante el escrito el escr | total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el edicho anticipo. Ite contrato, misma que se contratará por el 10% (diez poulentes a la firma del presente. (diez por ciento) del valor total del presente contrato, lo los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el contrato del valor total del presente contrato, lo los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el contrato del valor total del presente contrato, lo los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el contrato del valor del valor del contrato del c | | | |
| a) Fianza para go consentimiento po b) Fianza para go ciento) del valor to c) Fianza para go que contará con consentimiento p procederá a la ca d) Ninguna. | FIA garantizar la correcta aplicación de los recursos del ar or escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entrega arantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones otal del presente, y que deberá ser entregada dentro de lo arantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contrata una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que L or escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de incelación de las establecidas en los incisos a) y b), media | nnticipo, por el importe ta da previo a la entrega de contenidas en el presen os tres días naturales sigurá por la cantidad de 10 A UNIVERSIDAD reciba e recepción expedida po ante el escrito que para tax | otal de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el edicho anticipo. te contrato, misma que se contratará por el 10% (diez poulentes a la firma del presente. % (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el pr. LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se al efecto emita LA UNIVERSIDAD. o, de conformidad ante los testigos. 19 de diciembre de 2019 | | | |
| a) Fianza para go consentimiento po b) Fianza para go ciento) del valor to c) Fianza para go que contará con consentimiento p procederá a la ca d) Ninguna. | FIA garantizar la correcta aplicación de los recursos del ar or escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entrega arantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones otal del presente, y que deberá ser entregada dentro de lo arantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contrata una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que L. or escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de incelación de las establecidas en los incisos a) y b), media | nticipo, por el importe tada previo a la entrega de contenidas en el presen os tres días naturales sigurá por la cantidad de 10 A UNIVERSIDAD reciba e recepción expedida por la cantidad de 10 A UNIVERSIDAD reciba e recepción expedida por la cante el escrito que para taxona de la cantidad de la cante el escrito que para taxona cante el escrito el escr | otal de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el edicho anticipo. Ite contrato, misma que se contratará por el 10% (diez poulentes a la firma del presente. % (diez por ciento) del valor total del presente contrato, i los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el CA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se al efecto emita LA UNIVERSIDAD. 10, de conformidad ante los testigos. 19 de diciembre de 2019 | | | |
| a) Fianza para go consentimiento po b) Fianza para go ciento) del valor to c) Fianza para go que contará con consentimiento p procederá a la ca d) Ninguna. | FIA garantizar la correcta aplicación de los recursos del ar or escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entrega arantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones otal del presente, y que deberá ser entregada dentro de lo arantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contrata una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que L or escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de incelación de las establecidas en los incisos a) y b), media | nticipo, por el importe tada previo a la entrega de contenidas en el presen os tres días naturales sigurá por la cantidad de 10 A UNIVERSIDAD reciba e recepción expedida por la cantidad de 10 A UNIVERSIDAD reciba e recepción expedida por la cante el escrito que para taxona de la cantidad de la cante el escrito que para taxona cante el escrito el escr | otal de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el edicho anticipo. te contrato, misma que se contratará por el 10% (diez poulentes a la firma del presente. % (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el proceso de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata del contrata del contrata de la contrata de la contrat | | | |
| a) Fianza para go consentimiento po b) Fianza para go ciento) del valor to c) Fianza para ga que contará con consentimiento p procederá a la ca d) Ninguna. Enteradas | Garantizar la correcta aplicación de los recursos del ar or escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entrega arantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones otal del presente, y que deberá ser entregada dentro de lo arantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contrata una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que La lor escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de incelación de las establecidas en los incisos a) y b), media las partes del contenido y alcance, lo ratifican y la ciudad de Guadalajara, Jalisco | nticipo, por el importe tada previo a la entrega de contenidas en el presenos tres días naturales sigurá por la cantidad de 10 A UNIVERSIDAD reciba e recepción expedida poante el escrito que para talente el escrito el esc | otal de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el edicho anticipo. Ite contrato, misma que se contratará por el 10% (diez poulentes a la firma del presente. % (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el CA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se al efecto emita LA UNIVERSIDAD. 1. de conformidad ante los testigos. 19 de diciembre de 2019 | | | |
| a) Fianza para go consentimiento po b) Fianza para go ciento) del valor to c) Fianza para go que contará con consentimiento p procederá a la ca d) Ninguna. | FIA garantizar la correcta aplicación de los recursos del ar or escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entrega arantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones otal del presente, y que deberá ser entregada dentro de lo arantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contrata una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que L or escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de incelación de las establecidas en los incisos a) y b), media | nticipo, por el importe tada previo a la entrega de contenidas en el presen os tres días naturales sigurá por la cantidad de 10 A UNIVERSIDAD reciba e recepción expedida por la cantidad de 10 A UNIVERSIDAD reciba e recepción expedida por la cante el escrito que para taxona de la cantidad de la cante el escrito que para taxona cante el escrito el escr | otal de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el edicho anticipo. Ite contrato, misma que se contratará por el 10% (diez poulentes a la firma del presente. % (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se al efecto emita LA UNIVERSIDAD. 1, de conformidad ante los testigos. 19 de diciembre de 2019 | | | |

Nombre

Cargo

González Madariaga

Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y



Nombre

Cargo

Diseño



Dr. Everardo Partida Granados

Secretario Administrativo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño



Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÀ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara LA UNIVERSIDAD:

- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el dia 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
 Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32
- de la ley Orgánica de la Universidad.

 IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara EL VENDEDOR bajo protesta de decir verdad:

- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por LA UNIVERSIDAD.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que EL VENDEDOR realice a favor de LA UNIVERSIDAD el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto EL VENDEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que EL VENDEDOR necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a EL VENDEDOR por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a EL VENDEDOR dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte EL VENDEDOR se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación pue al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL VENDEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD.

De igual forma EL VENDEDOR se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de LA UNIVERSIDAD, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordandose que en caso de no contar con dicho seguro, EL VENDEDOR será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA. EL VENDEDOR se compromete ante LA UNIVERSIDAD a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carálula del presente contrato, en la dependencia que LA UNIVERSIDAD designe. Al respecto queda establecido que EL VENDEDOR no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.



Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a EL VENDEDOR, éste pagará a LA UNIVERSIDAD por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por LA UNIVERSIDAD de los pagos pendientes a su cargo y a favor de EL VENDEDOR.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada LA UNIVERSIDAD podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a LA UNIVERSIDAD, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de EL VENDEDOR, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de EL VENDEDOR, misma que se entregará a LA UNIVERSIDAD a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a LA UNIVERSIDAD cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que EL VENDEDOR tiene prohibido:

- a) Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- b) En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de LA UNIVERSIDAD, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, EL VENDEDOR será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la perdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de EL VENDEDOR, liberando a LA UNIVERSIDAD de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto EL VENDEDOR se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, LA UNIVERSIDAD solicitará a EL VENDEDOR reemplazar a costa de esta última los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- a) Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- b) En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- d) Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- e) Responder de la perdida, daño, robo o extravio de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD.
- f) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a EL VENDEDOR con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación:

Adicionalmente, acuerdan las partes que LA UNIVERSIDAD podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que LA UNIVERSIDAD lo haga del conocimiento de EL VENDEDOR.
- b) Incumplimiento de EL VENDEDOR por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones diregtas e indirectas con su personal.

Página 3 de 5

Red Universitaria de Jalisco

- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de LA UNIVERSIDAD derivada del objeto del presente contrato
- Si EL VENDEDOR no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal d)
- Si EL VENDEDOR cavera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la lev.

A juicio de LA UNIVERSIDAD y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato. EL VENDEDOR será la responsable ante LA UNIVERSIDAD por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que EL VENDEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto EL VENDEDOR será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, EL VENDEDOR asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL VENDEDOR presenten sus empleados o colaboradores, obligandose ésta última a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL VENDEDOR hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- EL VENDEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituída y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente EL VENDEDOR manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso Ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbítrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su (C) totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por LA UNIVERSIDAD cuando EL VENDEDOR no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste/contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si EL VENDEDOR, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acorado en el contrató y su anexo.
- Si EL VENDEDOR, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- Si EL VENDEDOR, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por LA UNIVERSIDAD, en un término de 30 (treinta) días.
- Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- Por muerte o disclución de EL VENDEDOR, según sea el caso.
 En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de EL VENDEDOR en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si LA UNIVERSIDAD opta por rescindir el contrato por causa imputable a EL VENDEDOR, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a LA UNIVERSIDAD, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que EL VENDEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL VENDEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por EL VENDEDOR, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Méxicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.







ANDREE MUEBLES, S.A. DE C.V. AMU-020521-SK2

Email: andree_muebles@yahoo.com.mx Email: ofimagen_muebles@hotmail.com

PROPUESTA ECONOMICA

Concurso número CONC-015-CUAAD-2019

DR. EVERARDO PARTIDA GRANADOS

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERISTARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO. UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. PRESENTE.

| Partida | Cantidad | Descripción | Tempo de entrega | Garantia | Precio unitario | Subtotal |
|---------|----------|---|--|---|--------------------|-----------|
| 1 | 4 | Conjunto directivo de 1.80 con pedestal de dos cajones y uno de archivo que consta de escritorio ejecutivo de 1.80 x .80 de fondo, puente de unión de 1.00 x .43 de fondo y credenza. | 30 a 45 días hábiles. (Entregas parciales) | 5 años contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos. | \$9,885 | \$39,540 |
| 2 | 6 | Librero de 4 puertas medidas de 1.80 de frente x 1.05 de altura x .37 de fondo. | 30 a 45 días hábiles. (Entregas parciales) | 5 años contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos. | \$6,650 | \$39,900 |
| 3 | 8 | Librero de 2 puertas medidas inferiores medidas de .80 de frente x .32 de fondo x 1.80 de altura | 30 a 45 días hábiles. (Entregas parciales) | 5 años contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos. | \$5,120 | \$40,960 |
| 4 | 10 | Escritorio sobre credenza, pata cuadrada con recato medidas de 1.80 x .80 x .75 de altura. | 30 a 45 días hábiles. (Entregas parciales) | 5 años contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos. | \$9,360 | \$93,606 |
| 5 | 12 | Credenza baja 1 vista de 1.60 x .46 x .59 con 1 cajón papelero y 1 cajón de archivo. | 30 a 45 días hábiles. (Entregas parciales) | 5 años contra defectos de fabricación y/o viclos ocultos. | \$5,760 | \$69,120 |
| 6 | 14 | Credenza parte de atrás con tres módulos, dos puertas abatibles y 1 hueco y cajón para archivo, medidas generales de 2.40 x .50 x .75 de altura | 30 a 45 días hábiles. (Entregas parciales) | 5 años contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos. | \$7,600 | \$106/400 |
| 7 | 16 | Conjunto ejecutivo de 1.50 con pedestal de 1 cajón papelero y 1 de archivo. Medidas de 1.50 de frente x 1.60 de profundidad. | 30 a 45 días hábiles. (Entregas parciales) | 5 años contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos | \$5,050 | \$80,800 |

12

| 8 | 18 | Benching de 2.40 x 1.20 con 4 grometts y 1 cubierta de melamina. | 30 a 45 días hábiles. (Entregas parciales) | 5 años contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos. | \$6,600 | \$118,800 |
|----|----|--|--|---|------------------|--------------------------------|
| 9 | 6 | Mesa de consejo con 2 miniport giratorios: incluye 3 puertos ac (corriente), 2 puertos usb, 1 puerto rj45, 1 puerto hdmi, 1 puerto vga. Medidas de 3.60 x 1.50 mts cubierta de melamina. | 30 a 45 días hábiles. (Entregas parciales) | 5 años contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos. | \$14,580 | \$87,480 |
| 10 | 1 | Módulo de recepción curvo, frente linner metálico liso de 1.80 | 30 a 45 días hábiles. (Entregas parciales) | 5 años contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos. | \$14,100 | \$14,100 |
| 11 | 2 | Silla operativa en malla color gris estructura negra asiento en tela con brazos ajustables. | 30 a 45 días hábiles. (Entregas parciales) | 5 años contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos. | \$1,870 | \$3,740 |
| 12 | 14 | Silla directiva en malla con brazos de polipropileno rigido de alta resistencia y base de 5 puntas de aluminio pulido. | 30 a 45 días hábiles. (Entregas parciales) | 5 años contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos. | \$5,450 | \$76,300 |
| 13 | 36 | Sillas de visita de 4 patas con asiento en tela y respaldo con nylon y malla negra" con concha inferior en espuma de poliuretano. | 30 a 45 días hábiles. (Entregas parciales) | 5 años contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos. | \$1,480 | 53,280 |
| 14 | 80 | Silla operativa con respaldo y asiento tapizado en malla negra, brazos de altura ajustable con pad de poliuretano. Respaldo y asiento en malla de nylon. | 30 a 45 días hábiles. (Entregas parciales) | 5 años contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos. | \$3,120 | \$249,600 |
| 15 | 96 | Silla operativa asiento en tela y respaldo en mall, brazos ajustables y base de 5 puntas en aluminio pulido. | 30 a 45 días hábiles. (Entregas parciales) | 5 años contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos. | \$2,350 | \$225,600 |
| | | | | | Suma subtotal | \$1,299,220.00 |
| | | | | | I.V.A. Total | \$207,875.20 \$1,507,095.20 |

Monto con letra:

(Un millón quinientos siete mil noventa y cinco pesos 20/100 M.N.)

ATENTAMENTE: 36 34 62 05 36 32 42 96

GUADALAJARA, JALISCO A 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Andre 18

ANDREE MUEBLES, S.A. DE C.V. 5080
BERTHA ALICIA RIVERA SERRANO
DIRECTOR CONERAL SINCOM
REC AMU 020521-3K2

14

COORDINACIÓN DE SERVICION GENERALES lo de Arte, Diseño 19



ANDREE MUEBLES, S.A. DE C.V. AMU-020521-SK2

Email: andree_muebles@yahoo.com.mx Email: ofimagen_muebles@hotmail.com

Concurso número CONC-015-CUAAD-2019

DR. EVERARDO PARTIDA GRANADOS

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERISTARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO. PRESENTE.

CONDICIONES DE VENTA

CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS POSTERIOR A LA ENTREGA

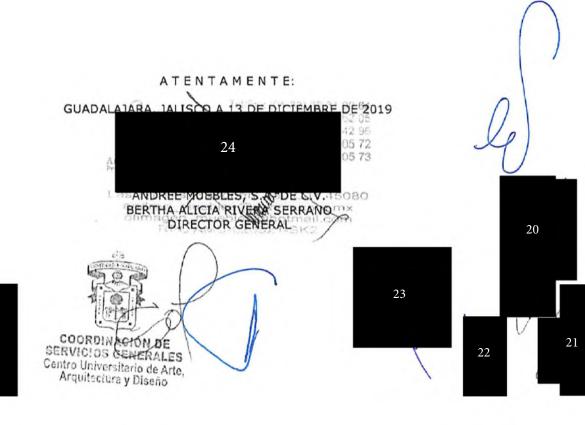
TIEMPO DE ENTREGA: DE 30 A 45 DIAS HABILES (ENTREGAS PARCIALES)

VIGENCIA DE ESTOS PRECIOS: 30 DIAS HABILES

25

GARANTIA DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION Y/O VICIOS OCULTOS

POLIZA DE MANTENIMIENTO SIN COSTO POR 3 AÑOS DE REVISION DEL MOBILIARIO



FUNDAMENTACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA

- 1. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligatorios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 2. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligatorios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 3. Eliminada catorce palabras y tres cifras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligatorios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 4-25 Eliminada veintidós firmas con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligatorios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.